

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

07 MAR 2022

Expediente 2010-1239

Teniendo en cuenta la posición omisiva del Banco de Bogotá, a los múltiples requerimientos realizados por el Despacho, se dispone requerirlo por última vez, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 19-4956 del 14 de noviembre de 2019. **Lo anterior, so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C. G. P.** Oficiese insertando el contenido de la norma citada, así mismo deberá anexarse copia de los folios 51 a 56 y 57 a 59, 66 a 67, 70 y 74.

Trámítese directamente por la secretaría del Despacho.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 08 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 19.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria